



REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

MASTERFOOD S.A. ....

3 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00. ....

4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00. ....

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

6 veintinueve de noviembre del dos mil siete, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS

7 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen

8 por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,

9 soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; las

10 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

11 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden

13 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

14 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

15 **"SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su

16 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se

17 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**

18 **INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO

19 TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO. Ambos por sus

20 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón

21 Guayaquil, la compañía que se denominará **MASTERFOOD S.A.** la misma que se

22 rige por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se

23 establecerán.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la

24 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,

25 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,

26 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,

27 construcción, y ferreterías. b) Productos naturales; productos agrícolas;

28 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo

1 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos  
2 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
3 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo  
4 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
5 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias  
6 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
7 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras,  
8 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
9 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,  
10 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
11 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios;  
12 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,  
13 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
14 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos  
15 de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos  
16 de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
17 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia  
18 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)  
19 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de  
20 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;  
21 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y  
22 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no  
23 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o  
24 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)  
25 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;  
26 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)  
27 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos  
28 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquero  
NOTARIO

3

- 1 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)
- 2 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus
- 3 formas manufacturadas y estructuradas: o) Toda clase de computadoras e
- 4 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
- 5 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
- 6 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
- 7 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
- 8 piezas para reciclaje; **DOS.** - Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación
- 9 de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
- 10 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
- 11 **TRES.** - La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase
- 12 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
- 13 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
- 14 construcción, y toda clase de obras civiles. **CUATRO.** - Se dedicará al
- 15 mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
- 16 **Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;** b) **Naves;** c) **Vehículos, sus**
- 17 **equipos, accesorios, partes y repuestos;** d) **Computadoras e impresoras, sus**
- 18 **accesorios, partes y repuestos;** e) **Teléfonos convencionales, teléfonos**
- 19 **celulares, centrales telefónicas;** f) **Sistemas de Comunicaciones a través del**
- 20 **internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas**
- 21 **electrónicas en internet, nacional e internacional.** g) **talleres de refrigeración;** h)
- 22 **Viviendas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;** **CINCO.** -
- 23 **Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,**
- 24 **arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;** **SEIS.** - Podrá realizar por cuenta
- 25 **o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de**
- 26 **envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que**
- 27 **contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo**
- 28 **que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de**



1 envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE**.- La compañía también  
2 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de  
3 personal, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,  
4 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)  
5 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de  
6 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarifa, transferencia  
7 de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento  
8 de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá  
9 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y  
10 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,  
11 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y  
12 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO**.- La compañía podrá dedicarse a  
13 la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes  
14 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE**.-  
15 Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias  
16 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios,  
17 peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del  
18 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,  
19 educación técnica y artesanal; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola  
20 en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha,  
21 cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos  
22 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de  
23 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
24 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de  
25 camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente  
26 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los  
27 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y  
28 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

5

**NOTARIA 21**  
**Dra. Marcos Diaz Casquero**  
NOTARIO

1 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.

3 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La

5 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE**.- Tendrá por objeto dedicarse a

7 la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y

9 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o

10 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE**.- Podrá realizar embalajes,

12 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga

14 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o

16 privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;

18 **TRECE**.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y

20 todo tipo de minerales; **CATORCE**.- Se dedicará a: La planificación, estudio,

22 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y

24 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales

26 telefónicas; **QUINCE**.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de

28 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS**.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE**.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO**.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar



1 concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas  
2 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
3 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de  
4 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c)  
5 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores  
6 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener  
7 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre;  
8 y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y  
9 equipos de futbol; **DIECINUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de  
10 compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad  
11 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con  
12 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir  
13 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
14 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. - **CUARTA: PLAZO.**-  
15 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**  
16 (**50**) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. - **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio  
18 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y  
19 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
20 del exterior. - **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado  
21 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
22 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas  
24 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**  
25 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán  
26 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es  
27 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
28 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito

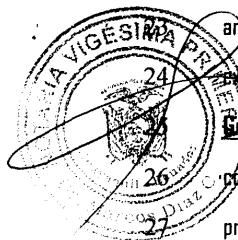


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casqueto  
NOTARIO

7

1 de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha  
2 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un  
3 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,  
4 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La  
5 Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones  
6 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
7 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.  
8 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
9 por el Banco respectivo.- **DCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán  
10 el setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han  
11 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
12 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en  
13 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
14 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar  
15 los siguientes artículos:**Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la  
16 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
17 **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se  
18 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
19 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
20 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente  
21 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
22 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
23 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**  
24 **General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
25 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
26 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
27 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**



1      **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
2      ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
3      finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
4      efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
5      prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
6      compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En  
7      las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
8      del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
9      Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
10     proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
11     corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se  
12     reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
13     presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
14     accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
15     social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
16     ordinarias: **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en  
17     una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
18     concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
19     pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
20     contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
21     concurrieren: **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
22     resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
23     relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que  
24     la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción: **Artículo Octavo: Actas.**-  
25     Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
26     general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
27     elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento: **Artículo Noveno:**  
28     **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7163272  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2007 4:30:19 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

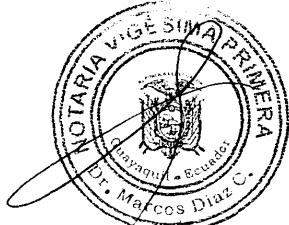
**1.- MASTERFOOD S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/12/2007**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC009599-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MASTERFOOD S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CANTIDAD</b>
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

F.N. 009



NOTARIA 21

NOTARIO

Dr. Marcos Diaz Casquete

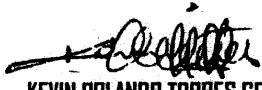
9

1 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
3 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;  
4 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
5 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
6 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;  
7 f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,  
8 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
9 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o  
10 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
11 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
12 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y  
13 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
14 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
15 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
16 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
17 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
18 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija  
21 al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas  
22 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción  
23 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del  
24 Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de  
25 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Illegible.-  
26 **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil  
27 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
28



1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,  
2 la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley.  
3 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los  
4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
5 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7 

8 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

9 Ced. Ciud. No. 0909963035  
10 Cert. de Vot. No. 170-0315

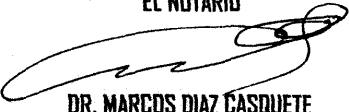
11

12 

13 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**

14 Ced. Ciud. No. 0923829824  
15 Cert. de Vot. No. 289-0010

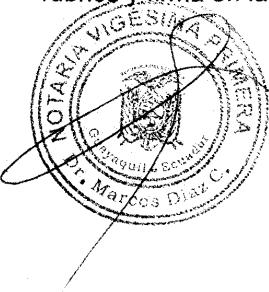
16 **EL NOTARIO**

17 

18 **DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE**

19 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,  
20 rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

21

22 

23 DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
24 Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 07-G-IJ-0007946, dictada por la **Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 3 de diciembre del 2007, se tomó nota de la **aprobación** que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MASTERFOOD S.A.**, otorgada ante mi el 29 de noviembre del 2007.- Guayaquil, tres de diciembre del dos mil siete.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. MARCOS DIAZ CASQUETE".

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

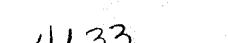


NUMERO DE REPERTORIO: 60.582  
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007946, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, el 3 de Diciembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MASTERFOOD S.A.**, de fojas 140.863 a 140.878, Registro Mercantil número 25.167. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.

ORDEN: 60582



s 41,33

Alc

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



0000267  
OFICIO No. SC.SG 2008.

Guayaquil,  
- 9 ENE 2008

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MASTERFOOD S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-